



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2022-A-MDP/LC

Pichari, 16 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El expediente administrativo N° 13144, Oficio N° 005-2022-OCM, de fecha 15 de setiembre de 2022, solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Otari San Martín, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2022, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 7 del artículo 113 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio de derecho de participación, señalando que: el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los "Comités de gestión"; el Artículo 117 de la norma acotada precisa que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);

Que, mediante la Ley N° 30937 ley que modifica a la Ley N° 27972, respecto a las municipalidades de centros poblados y la ley N° 31079 ley que modifica a la Ley N° 27972, respecto a las municipalidades de centros poblados modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, se establecen requisitos para la creación de municipalidad de centro poblado, siendo necesario para impulsar dicho procedimiento contar con un comité de gestión;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce como uno de los derechos fundamentales de la persona, la libertad constitucional de asociarse en general, dentro de este marco constitucional, las organizaciones no lucrativas se encuentran reguladas fundamentalmente por el código civil del Perú, bajo fundaciones, comités. Adicionalmente el código civil reconoce como sujetos de derechos con identidad legal propia, aunque con un régimen de responsabilidad diferente al de las personas jurídicas a la asociación, la fundación, y del comité no inscritos;

Que, mediante Oficio N° 005-2022-OCM, de fecha 15 de setiembre de 2022, el presidente del Comité de Gestión Vicente Quispe Alcayauri, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Otari San Martín, para tal efecto adjunta el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2022, donde eligieron democráticamente a los miembros del comité de gestión, la misma que se encuentra suscrita por sus autoridades y población de la comunidad de Otari San Martín, distrito de Pichari;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, siendo procedente el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Otari San Martín, mediante Acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE OTARI SAN MARTIN, del Distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	VICENTE QUISPE ALCAYAURI	28602263
2	VICEPRESIDENTE	ISMAEL LOPEZ HUAYHUA	41968162
3	SECRETARIO	MIZAHUEL SAUL HUARANCCA QUISPE	43779410
4	TESORERO	ALEJANDRO CIRILO GAVILAN HURTADO	28577629
5	VOCAL I	ALBERTO CURO YARANGA	42739418
6	FISCAL	DARWIN CHAVEZ PAREDES	42761863

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informatica, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munipichari.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
OPP
OAJ
ODUR
Presidente de Comisión.
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Ovejún Cabezas
ALCALDE

